



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 15-SE-MDH-2021

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14, de fecha 22 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Provéido N° 3103-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, considera a los TUPA como documentos recopiladores de procedimientos, requisitos y/o derechos de las entidades de la Administración Pública que hayan sido previamente creados por otras normas y, por tanto, no constituirían, en principio, instrumentos legales idóneos para la creación de tributos. No obstante, debe tenerse presente que a través de diversas sentencias, como es el caso de las recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado respecto de la obligación que tienen las municipalidades provinciales del país en lo referente a la ratificación de ordenanzas distritales, precisando que dicha obligación radica en la uniformización de las exigencias distritales en el ámbito provincial a efectos que éstas guarden correspondencia con las establecidas en el marco legal vigente de alcance nacional;

Que, mediante el Informe N° 207-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT), habiéndose realizado el análisis técnico basándose en la información presentada por la Municipalidad Distrital de Huaura, corresponde ordenanza sea elevada al concejo municipal para su debida aprobación;

Que, sin perjuicio de la evaluación técnica correspondiente, se han aportado como sustento de los derechos de trámite establecidos en el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT), las estructuras de costos correspondientes a cada modalidad y tipo de edificación, así como a las tres modalidades de habilitación urbana, dan cuenta de las actividades propias de la verificación administrativa y de la verificación técnica, conforme lo establecido en la citada Ley y el Reglamento;

Que, con fecha 17 de diciembre del año en curso se llevó acabo la mesa de trabajo para tratar el proyecto de ordenanza en cuestión, llegándose al siguiente acuerdo: Que el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT)**, sea elevado al concejo municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe N° 625-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT)**;

Que, mediante el Proveído N° 3103-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y APRUEBA SU ADECUACIÓN AL NUEVO SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL